

## 5. Evolución del número de deudores concursados según naturaleza jurídica.

### Número - TOTAL

	III Trimestre 2025	II Trimestre 2025	I Trimestre 2025	IV Trimestre 2024	III Trimestre 2024	II Trimestre 2024
<b>MURCIA (Región de)</b>						
<b>TOTAL</b>	724	678	854	707	552	536
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	679	637	791	661	506	491
Personas Físicas SIN actividad empresarial	674	633	781	659	503	490
Personas Físicas CON actividad empresarial	5	4	10	2	3	1
<b>EMPRESAS</b>	45	41	63	46	46	45
Sociedad Anónima	2	0	1	0	0	1
Sociedad Limitada	42	39	57	44	44	41
Otras	1	2	5	2	2	3
<b>ESPAÑA</b>						
<b>TOTAL</b>	12.509	12.149	15.384	13.369	9.833	9.698
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	11.352	10.714	13.718	11.972	8.641	8.224
Personas Físicas SIN actividad empresarial	10.214	9.500	12.032	10.570	7.690	7.228
Personas Físicas CON actividad empresarial	1.138	1.214	1.686	1.402	951	996
<b>EMPRESAS</b>	1.157	1.435	1.666	1.397	1.192	1.474
Sociedad Anónima	55	59	78	66	52	75
Sociedad Limitada	1.069	1.334	1.545	1.294	1.097	1.361
Otras	33	42	43	37	43	38

Fecha de actualización: 12/11/2025.

Desde el I trimestre de 2024 los datos son provisionales.

Desde el 1 de Octubre de 2023, cuando se realiza la publicación de las resoluciones concursales en el Registro Público Concursal se debe identificar el tipo de deudor, distinguiendo entre personas jurídicas y personas físicas con y sin actividad.

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en su artículo 43, procedió a suspender temporalmente el deber de solicitar la declaración de concurso por el deudor insolvente (mientras estuviere vigente el estado de alarma), a la vez que, también de forma temporal (durante el estado de alarma, hasta transcurrir dos meses a contar desde la finalización de este), se preveía la inadmisión a trámite de las solicitudes de concurso necesario. Esta moratoria se fue prorrogando hasta el 30 de junio de 2022. Los datos del IV trimestre de 2022 ya reflejan el levantamiento de la moratoria concursal.

## 5. Evolución del número de deudores concursados según naturaleza jurídica.

### Número - TOTAL

	I Trimestre 2024	IV Trimestre 2023	III Trimestre 2023	II Trimestre 2023	I Trimestre 2023	IV Trimestre 2022
<b>MURCIA (Región de)</b>						
<b>TOTAL</b>	442	523	379	291	229	282
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	397	469	350	255	203	242
Personas Físicas SIN actividad empresarial	393	459				
Personas Físicas CON actividad empresarial	4	10				
<b>EMPRESAS</b>	45	54	29	36	26	40
Sociedad Anónima	1	4	0	5	2	2
Sociedad Limitada	41	47	26	30	22	37
Otras	3	3	3	1	2	1
<b>ESPAÑA</b>						
<b>TOTAL</b>	8.199	10.499	7.812	10.113	6.509	7.348
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	6.673	9.028	6.694	8.776	5.472	5.735
Personas Físicas SIN actividad empresarial	5.619	7.535				
Personas Físicas CON actividad empresarial	1.054	1.493				
<b>EMPRESAS</b>	1.526	1.471	1.118	1.337	1.037	1.613
Sociedad Anónima	73	73	49	85	72	111
Sociedad Limitada	1.417	1.351	1.035	1.207	932	1.468
Otras	36	47	34	45	33	34

Fecha de actualización: 12/11/2025.

Desde el I trimestre de 2024 los datos son provisionales.

Desde el 1 de Octubre de 2023, cuando se realiza la publicación de las resoluciones concursales en el Registro Público Concursal se debe identificar el tipo de deudor, distinguiendo entre personas jurídicas y personas físicas con y sin actividad.

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en su artículo 43, procedió a suspender temporalmente el deber de solicitar la declaración de concurso por el deudor insolvente (mientras estuviere vigente el estado de alarma), a la vez que, también de forma temporal (durante el estado de alarma, hasta transcurrir dos meses a contar desde la finalización de este), se preveía la inadmisión a trámite de las solicitudes de concurso necesario. Esta moratoria se fue prorrogando hasta el 30 de junio de 2022. Los datos del IV trimestre de 2022 ya reflejan el levantamiento de la moratoria concursal.

## 5. Evolución del número de deudores concursados según naturaleza jurídica.

### Número - TOTAL

	III Trimestre 2022	II Trimestre 2022	I Trimestre 2022	IV Trimestre 2021	III Trimestre 2021	II Trimestre 2021
<b>MURCIA (Región de)</b>						
<b>TOTAL</b>	122	85	104	54	60	84
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	71	57	66	38	44	59
Personas Físicas SIN actividad empresarial		40	45	30	34	45
Personas Físicas CON actividad empresarial		17	21	8	10	14
<b>EMPRESAS</b>	51	28	38	16	16	25
Sociedad Anónima	3	1	5	0	1	1
Sociedad Limitada	46	25	31	15	15	22
Otras	2	2	2	1	0	2
<b>ESPAÑA</b>						
<b>TOTAL</b>	4.151	3.607	3.714	2.975	2.390	3.249
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	2.298	2.340	2.367	1.883	1.471	1.960
Personas Físicas SIN actividad empresarial		1.503	1.533	1.221	991	1.386
Personas Físicas CON actividad empresarial		837	834	662	480	574
<b>EMPRESAS</b>	1.853	1.267	1.347	1.092	919	1.289
Sociedad Anónima	104	60	77	74	44	70
Sociedad Limitada	1.716	1.179	1.240	995	867	1.192
Otras	33	28	30	23	8	27

Fecha de actualización: 12/11/2025.

Desde el I trimestre de 2024 los datos son provisionales.

Desde el 1 de Octubre de 2023, cuando se realiza la publicación de las resoluciones concursales en el Registro Público Concursal se debe identificar el tipo de deudor, distinguiendo entre personas jurídicas y personas físicas con y sin actividad.

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en su artículo 43, procedió a suspender temporalmente el deber de solicitar la declaración de concurso por el deudor insolvente (mientras estuviere vigente el estado de alarma), a la vez que, también de forma temporal (durante el estado de alarma, hasta transcurrir dos meses a contar desde la finalización de este), se preveía la inadmisión a trámite de las solicitudes de concurso necesario. Esta moratoria se fue prorrogando hasta el 30 de junio de 2022. Los datos del IV trimestre de 2022 ya reflejan el levantamiento de la moratoria concursal.

## 5. Evolución del número de deudores concursados según naturaleza jurídica.

### Número - TOTAL

	I Trimestre 2021	IV Trimestre 2020	III Trimestre 2020	II Trimestre 2020	I Trimestre 2020	IV Trimestre 2019
<b>MURCIA (Región de)</b>						
<b>TOTAL</b>	64	43	41	29	67	64
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	44	23	31	15	36	31
Personas Físicas SIN actividad empresarial	33	16	29	14	31	23
Personas Físicas CON actividad empresarial	11	7	2	1	5	8
<b>EMPRESAS</b>	20	20	10	14	31	33
Sociedad Anónima	0	2	0	1	3	3
Sociedad Limitada	18	17	8	13	27	29
Otras	2	1	2	0	1	1
<b>ESPAÑA</b>						
<b>TOTAL</b>	3.423	2.987	2.143	1.416	2.116	2.294
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	1.980	1.727	1.141	704	1.097	1.060
Personas Físicas SIN actividad empresarial	1.377	1.488	1.006	614	924	915
Personas Físicas CON actividad empresarial	603	239	135	90	173	145
<b>EMPRESAS</b>	1.443	1.260	1.002	712	1.019	1.234
Sociedad Anónima	95	82	68	64	79	120
Sociedad Limitada	1.320	1.151	908	630	918	1.077
Otras	28	27	26	18	22	37

Fecha de actualización: 12/11/2025.

Desde el I trimestre de 2024 los datos son provisionales.

Desde el 1 de Octubre de 2023, cuando se realiza la publicación de las resoluciones concursales en el Registro Público Concursal se debe identificar el tipo de deudor, distinguiendo entre personas jurídicas y personas físicas con y sin actividad.

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en su artículo 43, procedió a suspender temporalmente el deber de solicitar la declaración de concurso por el deudor insolvente (mientras estuviere vigente el estado de alarma), a la vez que, también de forma temporal (durante el estado de alarma, hasta transcurrir dos meses a contar desde la finalización de este), se preveía la inadmisión a trámite de las solicitudes de concurso necesario. Esta moratoria se fue prorrogando hasta el 30 de junio de 2022. Los datos del IV trimestre de 2022 ya reflejan el levantamiento de la moratoria concursal.

## 5. Evolución del número de deudores concursados según naturaleza jurídica.

### Número - TOTAL

	III Trimestre 2019	II Trimestre 2019	I Trimestre 2019	IV Trimestre 2018	III Trimestre 2018	II Trimestre 2018
<b>MURCIA (Región de)</b>						
<b>TOTAL</b>	37	52	45	51	34	70
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	14	24	20	14	10	22
Personas Físicas SIN actividad empresarial	10	18	15	10	8	18
Personas Físicas CON actividad empresarial	4	6	5	4	2	4
<b>EMPRESAS</b>	23	28	25	37	24	48
Sociedad Anónima	2	3	3	4	0	2
Sociedad Limitada	21	21	21	32	23	46
Otras	0	4	1	1	1	0
<b>ESPAÑA</b>						
<b>TOTAL</b>	1.652	1.894	1.932	1.727	1.268	1.782
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	707	861	826	681	505	635
Personas Físicas SIN actividad empresarial	611	739	718	586	423	539
Personas Físicas CON actividad empresarial	96	122	108	95	82	96
<b>EMPRESAS</b>	945	1.033	1.106	1.046	763	1.147
Sociedad Anónima	60	96	108	105	85	97
Sociedad Limitada	865	919	968	918	662	1.012
Otras	20	18	30	23	16	38

Fecha de actualización: 12/11/2025.

Desde el I trimestre de 2024 los datos son provisionales.

Desde el 1 de Octubre de 2023, cuando se realiza la publicación de las resoluciones concursales en el Registro Público Concursal se debe identificar el tipo de deudor, distinguiendo entre personas jurídicas y personas físicas con y sin actividad.

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en su artículo 43, procedió a suspender temporalmente el deber de solicitar la declaración de concurso por el deudor insolvente (mientras estuviere vigente el estado de alarma), a la vez que, también de forma temporal (durante el estado de alarma, hasta transcurrir dos meses a contar desde la finalización de este), se preveía la inadmisión a trámite de las solicitudes de concurso necesario. Esta moratoria se fue prorrogando hasta el 30 de junio de 2022. Los datos del IV trimestre de 2022 ya reflejan el levantamiento de la moratoria concursal.

## 5. Evolución del número de deudores concursados según naturaleza jurídica.

### Número - TOTAL

	I Trimestre 2018	IV Trimestre 2017	III Trimestre 2017	II Trimestre 2017	I Trimestre 2017	IV Trimestre 2016
<b>MURCIA (Región de)</b>						
<b>TOTAL</b>	33	43	29	42	56	34
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	12	10	8	11	10	4
Personas Físicas SIN actividad empresarial	12	8	6	11	8	3
Personas Físicas CON actividad empresarial	0	2	2	0	2	1
<b>EMPRESAS</b>	21	33	21	31	46	30
Sociedad Anónima	0	0	3	2	3	4
Sociedad Limitada	20	31	18	27	43	26
Otras	1	2	0	2	0	0
<b>ESPAÑA</b>						
<b>TOTAL</b>	1.621	1.546	1.136	1.595	1.476	1.474
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	636	496	368	459	449	369
Personas Físicas SIN actividad empresarial	518	410	329	381	372	302
Personas Físicas CON actividad empresarial	118	86	39	78	77	67
<b>EMPRESAS</b>	985	1.050	768	1.136	1.027	1.105
Sociedad Anónima	91	97	93	115	120	133
Sociedad Limitada	873	924	661	971	872	918
Otras	21	29	14	50	35	54

Fecha de actualización: 12/11/2025.

Desde el I trimestre de 2024 los datos son provisionales.

Desde el 1 de Octubre de 2023, cuando se realiza la publicación de las resoluciones concursales en el Registro Público Concursal se debe identificar el tipo de deudor, distinguiendo entre personas jurídicas y personas físicas con y sin actividad.

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en su artículo 43, procedió a suspender temporalmente el deber de solicitar la declaración de concurso por el deudor insolvente (mientras estuviere vigente el estado de alarma), a la vez que, también de forma temporal (durante el estado de alarma, hasta transcurrir dos meses a contar desde la finalización de este), se preveía la inadmisión a trámite de las solicitudes de concurso necesario. Esta moratoria se fue prorrogando hasta el 30 de junio de 2022. Los datos del IV trimestre de 2022 ya reflejan el levantamiento de la moratoria concursal.

## 5. Evolución del número de deudores concursados según naturaleza jurídica.

### Número - TOTAL

	III Trimestre 2016	II Trimestre 2016	I Trimestre 2016	IV Trimestre 2015	III Trimestre 2015	II Trimestre 2015
<b>MURCIA (Región de)</b>						
<b>TOTAL</b>	22	51	23	29	21	46
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	3	22	4	10	7	8
Personas Físicas SIN actividad empresarial	3	17	3	9	6	7
Personas Físicas CON actividad empresarial	0	5	1	1	1	1
<b>EMPRESAS</b>	19	29	19	19	14	38
Sociedad Anónima	0	1	0	1	0	3
Sociedad Limitada	19	26	19	17	14	34
Otras	0	2	0	1	0	1
<b>ESPAÑA</b>						
<b>TOTAL</b>	1.113	1.397	1.269	1.464	1.204	1.460
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	245	340	231	252	176	194
Personas Físicas SIN actividad empresarial	200	270	184	204	134	153
Personas Físicas CON actividad empresarial	45	70	47	48	42	41
<b>EMPRESAS</b>	868	1.057	1.038	1.212	1.028	1.266
Sociedad Anónima	104	123	119	128	144	195
Sociedad Limitada	737	890	877	1.054	863	1.044
Otras	27	44	42	30	21	27

Fecha de actualización: 12/11/2025.

Desde el I trimestre de 2024 los datos son provisionales.

Desde el 1 de Octubre de 2023, cuando se realiza la publicación de las resoluciones concursales en el Registro Público Concursal se debe identificar el tipo de deudor, distinguiendo entre personas jurídicas y personas físicas con y sin actividad.

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en su artículo 43, procedió a suspender temporalmente el deber de solicitar la declaración de concurso por el deudor insolvente (mientras estuviere vigente el estado de alarma), a la vez que, también de forma temporal (durante el estado de alarma, hasta transcurrir dos meses a contar desde la finalización de este), se preveía la inadmisión a trámite de las solicitudes de concurso necesario. Esta moratoria se fue prorrogando hasta el 30 de junio de 2022. Los datos del IV trimestre de 2022 ya reflejan el levantamiento de la moratoria concursal.

## 5. Evolución del número de deudores concursados según naturaleza jurídica.

### Número - TOTAL

	I Trimestre 2015	IV Trimestre 2014	III Trimestre 2014	II Trimestre 2014	I Trimestre 2014	IV Trimestre 2013
<b>MURCIA (Región de)</b>						
<b>TOTAL</b>	39	54	32	47	67	80
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	11	18	12	11	13	16
Personas Físicas SIN actividad empresarial	9	13	10	8	11	14
Personas Físicas CON actividad empresarial	2	5	2	3	2	2
<b>EMPRESAS</b>	28	36	20	36	54	64
Sociedad Anónima	3	7	1	2	10	4
Sociedad Limitada	24	29	17	31	44	56
Otras	1	0	2	3	0	4
<b>ESPAÑA</b>						
<b>TOTAL</b>	1.618	1.746	1.453	1.955	2.126	2.354
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	209	222	155	273	252	228
Personas Físicas SIN actividad empresarial	158	173	128	216	199	176
Personas Físicas CON actividad empresarial	51	49	27	57	53	52
<b>EMPRESAS</b>	1.409	1.524	1.298	1.682	1.874	2.126
Sociedad Anónima	211	219	194	288	308	386
Sociedad Limitada	1.145	1.262	1.073	1.344	1.521	1.682
Otras	53	43	31	50	45	58

Fecha de actualización: 12/11/2025.

Desde el I trimestre de 2024 los datos son provisionales.

Desde el 1 de Octubre de 2023, cuando se realiza la publicación de las resoluciones concursales en el Registro Público Concursal se debe identificar el tipo de deudor, distinguiendo entre personas jurídicas y personas físicas con y sin actividad.

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en su artículo 43, procedió a suspender temporalmente el deber de solicitar la declaración de concurso por el deudor insolvente (mientras estuviere vigente el estado de alarma), a la vez que, también de forma temporal (durante el estado de alarma, hasta transcurrir dos meses a contar desde la finalización de este), se preveía la inadmisión a trámite de las solicitudes de concurso necesario. Esta moratoria se fue prorrogando hasta el 30 de junio de 2022. Los datos del IV trimestre de 2022 ya reflejan el levantamiento de la moratoria concursal.

## 5. Evolución del número de deudores concursados según naturaleza jurídica.

### Número - TOTAL

	III Trimestre 2013	II Trimestre 2013	I Trimestre 2013	IV Trimestre 2012	III Trimestre 2012	II Trimestre 2012
<b>MURCIA (Región de)</b>						
<b>TOTAL</b>	52	98	82	93	36	99
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	10	33	21	24	6	23
Personas Físicas SIN actividad empresarial	8	22	14	18	3	13
Personas Físicas CON actividad empresarial	2	11	7	6	3	10
<b>EMPRESAS</b>	42	65	61	69	30	76
Sociedad Anónima	5	3	5	10	3	10
Sociedad Limitada	37	59	52	54	25	64
Otras	0	3	4	5	2	2
<b>ESPAÑA</b>						
<b>TOTAL</b>	1.968	2.671	2.944	2.700	1.719	2.328
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	220	275	311	331	246	333
Personas Físicas SIN actividad empresarial	167	216	235	266	196	236
Personas Físicas CON actividad empresarial	53	59	76	65	50	97
<b>EMPRESAS</b>	1.748	2.396	2.633	2.369	1.473	1.995
Sociedad Anónima	300	435	477	435	261	358
Sociedad Limitada	1.398	1.908	2.105	1.883	1.185	1.597
Otras	50	53	51	51	27	40

Fecha de actualización: 12/11/2025.

Desde el I trimestre de 2024 los datos son provisionales.

Desde el 1 de Octubre de 2023, cuando se realiza la publicación de las resoluciones concursales en el Registro Público Concursal se debe identificar el tipo de deudor, distinguiendo entre personas jurídicas y personas físicas con y sin actividad.

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en su artículo 43, procedió a suspender temporalmente el deber de solicitar la declaración de concurso por el deudor insolvente (mientras estuviere vigente el estado de alarma), a la vez que, también de forma temporal (durante el estado de alarma, hasta transcurrir dos meses a contar desde la finalización de este), se preveía la inadmisión a trámite de las solicitudes de concurso necesario. Esta moratoria se fue prorrogando hasta el 30 de junio de 2022. Los datos del IV trimestre de 2022 ya reflejan el levantamiento de la moratoria concursal.

## 5. Evolución del número de deudores concursados según naturaleza jurídica.

### Número - TOTAL

	I Trimestre 2012	IV Trimestre 2011	III Trimestre 2011	II Trimestre 2011	I Trimestre 2011	IV Trimestre 2010
<b>MURCIA (Región de)</b>						
<b>TOTAL</b>	62	75	52	56	67	45
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	10	17	12	19	28	14
Personas Físicas SIN actividad empresarial	5	14	10	15	23	13
Personas Físicas CON actividad empresarial	5	3	2	4	5	1
<b>EMPRESAS</b>	52	58	40	37	39	31
Sociedad Anónima	6	2	5	8	7	2
Sociedad Limitada	44	54	32	29	30	28
Otras	2	2	3	0	2	1
<b>ESPAÑA</b>						
<b>TOTAL</b>	2.324	1.853	1.413	1.767	1.830	1.555
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	381	256	255	349	337	315
Personas Físicas SIN actividad empresarial	278	204	207	280	262	251
Personas Físicas CON actividad empresarial	103	52	48	69	75	64
<b>EMPRESAS</b>	1.943	1.597	1.158	1.418	1.493	1.240
Sociedad Anónima	361	273	202	227	290	248
Sociedad Limitada	1.539	1.294	913	1.163	1.172	967
Otras	43	30	43	28	31	25

Fecha de actualización: 12/11/2025.

Desde el I trimestre de 2024 los datos son provisionales.

Desde el 1 de Octubre de 2023, cuando se realiza la publicación de las resoluciones concursales en el Registro Público Concursal se debe identificar el tipo de deudor, distinguiendo entre personas jurídicas y personas físicas con y sin actividad.

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en su artículo 43, procedió a suspender temporalmente el deber de solicitar la declaración de concurso por el deudor insolvente (mientras estuviere vigente el estado de alarma), a la vez que, también de forma temporal (durante el estado de alarma, hasta transcurrir dos meses a contar desde la finalización de este), se preveía la inadmisión a trámite de las solicitudes de concurso necesario. Esta moratoria se fue prorrogando hasta el 30 de junio de 2022. Los datos del IV trimestre de 2022 ya reflejan el levantamiento de la moratoria concursal.

## 5. Evolución del número de deudores concursados según naturaleza jurídica.

### Número - TOTAL

	III Trimestre 2010	II Trimestre 2010	I Trimestre 2010	IV Trimestre 2009	III Trimestre 2009	II Trimestre 2009
<b>MURCIA (Región de)</b>						
<b>TOTAL</b>	40	67	66	57	37	76
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	13	29	20	12	12	23
Personas Físicas SIN actividad empresarial	11	26	13	11	7	18
Personas Físicas CON actividad empresarial	2	3	7	1	5	5
<b>EMPRESAS</b>	27	38	46	45	25	53
Sociedad Anónima	4	4	7	4	2	6
Sociedad Limitada	22	31	37	40	22	47
Otras	1	3	2	1	1	0
<b>ESPAÑA</b>						
<b>TOTAL</b>	1.184	1.520	1.703	1.648	1.117	1.762
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	241	342	336	347	254	403
Personas Físicas SIN actividad empresarial	179	272	270	264	198	321
Personas Físicas CON actividad empresarial	62	70	66	83	56	82
<b>EMPRESAS</b>	943	1.178	1.367	1.301	863	1.359
Sociedad Anónima	185	188	264	239	180	267
Sociedad Limitada	744	965	1.080	1.039	674	1.079
Otras	14	25	23	23	9	13

Fecha de actualización: 12/11/2025.

Desde el I trimestre de 2024 los datos son provisionales.

Desde el 1 de Octubre de 2023, cuando se realiza la publicación de las resoluciones concursales en el Registro Público Concursal se debe identificar el tipo de deudor, distinguiendo entre personas jurídicas y personas físicas con y sin actividad.

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en su artículo 43, procedió a suspender temporalmente el deber de solicitar la declaración de concurso por el deudor insolvente (mientras estuviere vigente el estado de alarma), a la vez que, también de forma temporal (durante el estado de alarma, hasta transcurrir dos meses a contar desde la finalización de este), se preveía la inadmisión a trámite de las solicitudes de concurso necesario. Esta moratoria se fue prorrogando hasta el 30 de junio de 2022. Los datos del IV trimestre de 2022 ya reflejan el levantamiento de la moratoria concursal.

## 5. Evolución del número de deudores concursados según naturaleza jurídica.

### Número - TOTAL

	I Trimestre 2009	IV Trimestre 2008	III Trimestre 2008	II Trimestre 2008	I Trimestre 2008	IV Trimestre 2007
<b>MURCIA (Región de)</b>						
<b>TOTAL</b>	61	57	29	3	12	6
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	14	3	11	1	6	1
Personas Físicas SIN actividad empresarial	9	2	8	1	5	0
Personas Físicas CON actividad empresarial	5	1	3	0	1	1
<b>EMPRESAS</b>	47	54	18	2	6	5
Sociedad Anónima	6	6	5	0	1	1
Sociedad Limitada	39	44	13	2	5	4
Otras	2	4	0	0	0	0
<b>ESPAÑA</b>						
<b>TOTAL</b>	1.670	1.275	849	722	452	365
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	303	201	122	136	78	56
Personas Físicas SIN actividad empresarial	239	138	94	106	66	45
Personas Físicas CON actividad empresarial	64	63	28	30	12	11
<b>EMPRESAS</b>	1.367	1.074	727	586	374	309
Sociedad Anónima	310	225	146	101	79	65
Sociedad Limitada	1.034	837	572	479	291	239
Otras	23	12	9	6	4	5

Fecha de actualización: 12/11/2025.

Desde el I trimestre de 2024 los datos son provisionales.

Desde el 1 de Octubre de 2023, cuando se realiza la publicación de las resoluciones concursales en el Registro Público Concursal se debe identificar el tipo de deudor, distinguiendo entre personas jurídicas y personas físicas con y sin actividad.

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en su artículo 43, procedió a suspender temporalmente el deber de solicitar la declaración de concurso por el deudor insolvente (mientras estuviere vigente el estado de alarma), a la vez que, también de forma temporal (durante el estado de alarma, hasta transcurrir dos meses a contar desde la finalización de este), se preveía la inadmisión a trámite de las solicitudes de concurso necesario. Esta moratoria se fue prorrogando hasta el 30 de junio de 2022. Los datos del IV trimestre de 2022 ya reflejan el levantamiento de la moratoria concursal.

## 5. Evolución del número de deudores concursados según naturaleza jurídica.

### Número - TOTAL

	III Trimestre 2007	II Trimestre 2007	I Trimestre 2007	IV Trimestre 2006	III Trimestre 2006	II Trimestre 2006
<b>MURCIA (Región de)</b>						
<b>TOTAL</b>	6	4	14	18	0	6
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	2	2	7	2	0	1
Personas Físicas SIN actividad empresarial	1	1	5	2	0	0
Personas Físicas CON actividad empresarial	1	1	2	0	0	1
<b>EMPRESAS</b>	4	2	7	16	0	5
Sociedad Anónima	2	0	3	2	0	1
Sociedad Limitada	2	2	4	14	0	4
Otras	0	0	0	0	0	0
<b>ESPAÑA</b>						
<b>TOTAL</b>	247	263	272	252	184	240
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	27	32	30	23	10	27
Personas Físicas SIN actividad empresarial	23	26	20	16	7	18
Personas Físicas CON actividad empresarial	4	6	10	7	3	9
<b>EMPRESAS</b>	220	231	242	229	174	213
Sociedad Anónima	51	70	55	51	48	52
Sociedad Limitada	165	148	181	171	125	157
Otras	4	13	6	7	1	4

Fecha de actualización: 12/11/2025.

Desde el I trimestre de 2024 los datos son provisionales.

Desde el 1 de Octubre de 2023, cuando se realiza la publicación de las resoluciones concursales en el Registro Público Concursal se debe identificar el tipo de deudor, distinguiendo entre personas jurídicas y personas físicas con y sin actividad.

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en su artículo 43, procedió a suspender temporalmente el deber de solicitar la declaración de concurso por el deudor insolvente (mientras estuviere vigente el estado de alarma), a la vez que, también de forma temporal (durante el estado de alarma, hasta transcurrir dos meses a contar desde la finalización de este), se preveía la inadmisión a trámite de las solicitudes de concurso necesario. Esta moratoria se fue prorrogando hasta el 30 de junio de 2022. Los datos del IV trimestre de 2022 ya reflejan el levantamiento de la moratoria concursal.

## 5. Evolución del número de deudores concursados según naturaleza jurídica.

### Número - TOTAL

		I Trimestre 2006
<b>MURCIA (Región de)</b>		
<b>TOTAL</b>		10
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>		3
Personas Físicas SIN actividad empresarial		3
Personas Físicas CON actividad empresarial		0
<b>EMPRESAS</b>		7
Sociedad Anónima		1
Sociedad Limitada		6
Otras		0
<b>ESPAÑA</b>		
<b>TOTAL</b>		292
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>		16
Personas Físicas SIN actividad empresarial		11
Personas Físicas CON actividad empresarial		5
<b>EMPRESAS</b>		276
Sociedad Anónima		73
Sociedad Limitada		198
Otras		5

Fecha de actualización: 12/11/2025.

Desde el I trimestre de 2024 los datos son provisionales.

Desde el 1 de Octubre de 2023, cuando se realiza la publicación de las resoluciones concursales en el Registro Público Concursal se debe identificar el tipo de deudor, distinguiendo entre personas jurídicas y personas físicas con y sin actividad.

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en su artículo 43, procedió a suspender temporalmente el deber de solicitar la declaración de concurso por el deudor insolvente (mientras estuviere vigente el estado de alarma), a la vez que, también de forma temporal (durante el estado de alarma, hasta transcurrir dos meses a contar desde la finalización de este), se preveía la inadmisión a trámite de las solicitudes de concurso necesario. Esta moratoria se fue prorrogando hasta el 30 de junio de 2022. Los datos del IV trimestre de 2022 ya reflejan el levantamiento de la moratoria concursal.